

Don Diego de la Rosa Acosta (D. N. I. 28.360.457). Las mismas circunstancias.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, P. D. el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

14728 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Hematología», a término, de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 6 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Hematología», a término, de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Manuel Nicolás Fernández Rodríguez (D. N. I. 42.119.410).
Don José Sánchez Fayos (D. N. I. 12.119.689).

De conformidad con lo previsto en la norma 5.ª de la convocatoria, se podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación pre-

vista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

14729 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Bioquímica y Química agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 6 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril pasado),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Bioquímica y Química agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Doña María del Pilar Carbonero Zalduegui (D. N. I. 1.604.072).
Don Roberto Fernández de Caleyá (D. N. I. 237.037).

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

14730 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García» de Huelva.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), desarrolla lo dispuesto en el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado núm. 13/71, de 22 de julio, y el Decreto núm. 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García» de Huelva, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle de Alcalá, número 56, Madrid o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia,

la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante, le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

4.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

5.ª Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso, en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b), de la base 4.ª de esta convocatoria.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas, si procede las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

7.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central constituido según determina el artículo 58 del

Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la organización médica colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo forma parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales, precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el cuerpo de facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

8.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día, en el «Boletín Oficial del Estado», los nombres de los miembros del Tribunal Central, y posteriormente las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renunciaciones, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

9.ª El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

10. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciere, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

12. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

13. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, los Jefes de Servicio o de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

14. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de la convocatoria.

15. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y, previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado sobre la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

16. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

17. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

18. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

19. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

20. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y disposiciones concordantes.

21. Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que, en su día, se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

22. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

23. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesarios con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

24. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o Municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

25. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don, Licenciado en, nacido en, provincia de, el día .. de .. de 19...., con residencia actual en, provincia de, calle, número, a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 197..., publica Resolución de la Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de facultativos en Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social;

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,

SUPLICA: a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de, de la especialidad de, en la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», de Huelva, acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En a de de 197...

(Firma),

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», Huelva

| Especialidad | Jefe de Servicio | Jefe de Sección | Adjuntos |
|--|------------------|-----------------|----------|
| Anatomía patológica | 1 | — | 1 |
| Cuidados intensivos | — | 1 | 4 |
| Cirugía: | | | |
| Cirugía general | 1 | — | — |
| Traumatología y Cirugía Ortopédica | 1 | — | — |
| Otorrinolaringología | — | 1 | — |
| Total | 3 | 2 | 5 |

en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, convocada por Orden ministerial de 21 de enero de 1975, y transcurrido el plazo concedido a los interesados para presentar la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien disponer se haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

| Número de orden | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|-----------------------------|--|------------|
| <i>Aspirantes admitidos</i> | | |
| 1 | Aguirre Gil de Biedma, Esperanza | 1.387.745 |
| 2 | André Gómez, Luz | 34.593.570 |
| 3 | Araus Ventura, Alfredo | 17.006.927 |
| 4 | Arrillaga Aldama, Luis | 2.178.045 |
| 5 | Ben-dito Astray, Rafael | 149.008 |
| 6 | Bethencourt Fontenla, José María | 41.911.423 |
| 7 | Calvo García, Eduardo | 50.274.072 |
| 8 | Castedo Moya, Julián | 13.626.307 |
| 9 | Castro-Rial Garrone, Fanny | 50.279.972 |
| 10 | Companyns Gosalbes, José Luis | 36.433.936 |
| 11 | Cornellá Gimferrer, Antonio | 40.243.995 |
| 12 | Cremades Vives, José | 643.670 |
| 13 | Delgado Suárez, Luis | 32.278.428 |
| 14 | Díaz Arias, Rafael | 643.653 |
| 15 | Díez Torre, Alejandro Ramón | 9.674.245 |
| 16 | Fernández Bragado, José Francisco | 6.499.818 |
| 17 | Fernández Marcos, Armando | 172.947 |
| 18 | Frutos Fernández, Juan Antonio | 31.493.901 |
| 19 | Fúster Lareu, Juan | 41.331.669 |
| 20 | García-Carpintero Laza, María Isabel | 24.085.673 |
| 21 | Garrido Conde, María Teresa | 27.784.174 |
| 22 | Gonzalo Rubio, Jerónimo | 23.560.994 |
| 23 | Hernández-Agero Salazar, Fernando | 2.028.110 |
| 24 | Hernández Burón, María Laura | 50.404.733 |
| 25 | Hernández Rivadulla, Virgilio | 2.473.415 |
| 26 | Kramer Ferré, Andrés María | 212.380 |
| 27 | Lara García, Antonio | 24.662.391 |
| 28 | Lasa Iraola, Ignacio | 15.047.645 |
| 29 | López López, Alejandro | 1.467.176 |
| 30 | López Sáez, Ramón Eugenio | 782.709 |
| 31 | Manfredi Mayoral, Juan Luis | 41.958.167 |
| 32 | Martínez Jiménez, Manuel | 39.638.303 |
| 33 | Montaner Montejano, Jorge | 46.012.895 |
| 34 | Morena Ballesteros, Antonio de la | 24.777.783 |
| 35 | Morenés Areces, Luis | 9.555 |

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

14731 ORDEN de 18 de junio de 1975 por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo pasado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición para ingreso